GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por LLEMPEN CORONEL Manuel Felipe FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2022 08:31:38 -05:00

Trujillo, 18 de Noviembre del 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000947-2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°000382-2022-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en catorce folios (14), relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N.º 000210-2022-SIS/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31365, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2014SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1163, aprobado por el Decreto Supremo N.º 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

V°B°
Firmado digitalmente por GAMBOA MEZA Katty Eveling FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2022 17:06:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2022 16:27:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2022 15:59:42 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2022 15:56:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXCWBQI**

Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N.º 31365, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución Jefatural N.º 126-2022/SIS, se aprueba la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.01 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: “Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso”;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N.º 000893-2022-SIS/ OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe 000017-2022-SIS/ OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, asimismo, aprueba y adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N.º 1477, por el importe de S/ 36 103 331,00 (Treinta y seis millones ciento tres mil trescientos treinta y uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud en mérito a los convenios suscritos, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N.º 505-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXCWBQI**

2022-SIS/GNF, y remitida a esta por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR a través del Memorando N.º 001704- 2022-SIS/OGAR;

Que, a través del Memorando N.º 000834-2022-SIS/GA, la Gerente de la Gerencia del Asegurado – GA hace suyo el Informe N.º 095-2022-SIS-GA/GADJ, a través del cual concluye que "(…) en base a la información proporcionada respecto de la cantidad de afiliados al Seguro Integral de Salud detallada en el numeral 3.21 del presente informe, y conforme a lo acordado en la reunión del equipo técnico de la GA y GNF, realizada en 28/10/2022, realice las acciones que correspondan a efectos de garantizar la continuidad y financiamiento de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas en el numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N.º046 modificado por el Decreto de Urgencia N.º078-2021, en el marco del artículo 39 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022";

Que, a través del Memorando N.º 000508-2022-SIS/ GNF, el Gerente (e) de la GNF hace suyo el Informe Conjunto N.º 0013-2022-SIS/GNF-SGF/GPR-VHSNJJHB, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de "S/ 36,103,331.00, por el mecanismo de pago Per Cápita en el marco de lo establecido en el (Ley 31365 que amplía el Decreto de Urgencia 046-2021)", a favor las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito a los convenios suscritos;

Que, mediante Informe Legal N.º 000493-2022-SIS/ OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO y en el marco de los convenios vigentes suscritos con las IPRESS, los GORES y las DIRIS, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, hasta por el monto de S/ 36 103 331,00 (Treinta y seis millones ciento tres mil trescientos treinta y uno y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022" elaborado por la GNF;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Jefatural N.º 000210-2022-SIS/J, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 12 de noviembre de 2022, se aprueba la transferencia financiera de la a Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 36 103 331,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios suscritos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXCWBQI**

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Noviembre 2022”, de la Resolución Jefatural N.º 000210-2022-SIS/J, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios la suma de S/ 2 672 673,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), recursos que están asociados al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N.º 000210-2022-SIS/J, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26°, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORÍZASE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N.º 000210-2022-SIS/J; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2022 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 2 672 673,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXCWBQI**

TITULO	:	**I INGRESOS**	**2,672,673**
FUENTE DE FINANCIAM.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (**Transferencias**)	
TIPO DE RECURSO	:	18 Seguro Integral de Salud	
ENTIDAD DE ORIGEN	:	11135 Seguro Integral de Salud	

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	TOTAL
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**2,672,673**
1	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**2,672,673**
1.4.1	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,672,673**
1.4.1.3	**DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**	**2,672,673**
1.4.1.3.1	**DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**	**2,672,673**
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2,672,673
	TOTAL ==========> S/.	**2,672,673**

TITULO	:	**II EGRESOS**	**S/**	**2,672,673**
SECCIÓN	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FUENTE DE FINANCIAM.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - **(Transferencias)**		

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**S/**	**2,672,673**
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		**151,961**
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		**151,961**
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		151,961
3.999999 SIN PRODUCTO		151,961
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		151,961
20 SALUD		151,961
5 GASTOS CORRIENTES		151,961
2.3 BIENES Y SERVICIOS		151,961
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		**2,520,712**
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		**2,520,712**
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,520,712
3.999999 SIN PRODUCTO		2,520,712
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		2,520,712
20 SALUD		2,520,712
5 GASTOS CORRIENTES		1,258,692
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,258,692
6 GASTOS DE CAPITAL		1,262,020
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,262,020

R E S U M E N	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**2,672,673**
GASTO CORRIENTE	**1,410,653**
2.3. Bienes y Servicios	1,410,653
GASTO DE CAPITAL	**1,262,020**
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1,262,020
TOTAL PLIEGO ==========> S/	**2,672,673**

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N.º 000210-2022-SIS/J.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001. Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.01 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, aprobada con Resolución Jefatural N.º 126-2022/SIS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXCWBQI**

ARTICULO CUARTO. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada, no podrán ser destinados bajo responsabilidad de la entidad que recibe la transferencia, para fines distintos para los cuales han sido autorizados, de acuerdo al artículo 3º de la resolución jefatural en mención.

ARTICULO QUINTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXCWBQI**